



Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos
Parroquia Altigracia, bulevar Panteón, Puente Trinidad a Tienda Honda
Edificio Centro Plaza Las Mercedes, Planta Baja, local 6
Teléfonos/fax: (0212) 862 10 11, 862 53 33 y 860 66 69
Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A, Caracas, Venezuela
<http://www.derechos.org.ve>; provea@derechos.org.ve

NOTA DE PRENSA

Provea exige sanción a los responsables y el pago integral de la indemnización

MASACRE DE EL AMPARO SIGUE IMPUNE

Un día como hoy, hace 15 años, 14 pescadores fueron masacrados por efectivos del Comando Específico "José Antonio Páez" (Cejap), en el sector conocido como Caño La Colorada, Río Arauca del Edo. Apure. El Cejap estaba integrado por funcionarios de la Policía Técnica Judicial (PTJ), la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención (Disip) y miembros de las Fuerzas Armadas. Las investigaciones de los hechos fueron dirigidas arbitrariamente por tribunales militares.

Agotados los esfuerzos para obtener justicia y en virtud de las innumerables irregularidades que ocurrían en el proceso judicial, las organizaciones de derechos humanos Red de Apoyo por la Justicia y la Paz y Provea, con el apoyo de los abogados Gertulio Romero y Fabián Chacón, elevaron el caso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La Comisión dirigió el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en 1994, luego que los gobiernos de Carlos Andrés Pérez y Ramón J. Velázquez incumplieran sus recomendaciones. Un año después, el 11 de enero de 1995, el Estado reconoció los hechos y asumió la responsabilidad ante la Corte IDH. El 14 de septiembre de 1996 dicho tribunal dictó sentencia fijando el monto de las indemnizaciones que debían pagarse a los 2 únicos sobrevivientes y a los familiares de los fallecidos y ordenó que se continuara con las investigaciones y se sancionara a los responsables.

Aunque durante el gobierno del Presidente Caldera se canceló casi la totalidad de las indemnizaciones, quedó pendiente un monto, producto de no acatarse el mandato de la Corte que regulaba la forma de calcular los montos en moneda nacional. Además, los imputados en los hechos quedaron en libertad a través de una sentencia inconstitucional emanada de la Corte Marcial y lamentablemente confirmada por la Sala Penal de la extinta Corte Suprema de Justicia.

Actualmente, el Estado sigue incumpliendo las obligaciones para con las víctimas y los sobrevivientes, tal como lo ratificó, en noviembre de 2002, una resolución de la Corte IDH: siguen pendientes aspectos del fallo como el pago de la totalidad de la indemnización y el sancionamiento a los responsables.

Provea, finalmente, lamenta que un gobierno que reiteradamente usa la masacre de El Amparo como ejemplo para demostrar las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el pasado, no cumpla en definitiva el dictamen de la Corte IDH sobre este caso.

Ccs., 28.10.03.

15 años por los derechos sociales y contra la impunidad